

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/YEM/12

23 de mayo de 2006

(06-2482)

---

**Grupo de Trabajo sobre la  
Adhesión del Yemen**

Original: inglés

## ADHESIÓN DEL YEMEN

### Lista ilustrativa revisada de cuestiones en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias<sup>1</sup>

La siguiente comunicación, de fecha 12 de mayo de 2006, se distribuye a petición de la delegación de la República del Yemen.

---

<sup>1</sup> En el presente documento se hace una revisión de la lista de MSF que figura en el documento WT/ACC/YEM/5.

Compromisos (en el momento de la adhesión)	Situación actual y evaluación en cuanto a la aplicación
1. <i>Statu quo</i> : el establecimiento de nuevas normas y reglamentaciones sobre sanidad animal e inocuidad de los alimentos deberá ser conforme al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.	En su calidad de miembro del Codex Alimentarius (Codex), la CIPF y la OIE, el Yemen está trabajando en la aplicación de las directrices y recomendaciones internacionales de dichas convenciones y requiere asistencia técnica y financiera a tal efecto. Las correspondientes necesidades en materia de asistencia técnica están recogidas en el Plan de acción para la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
2. Establecimiento y funcionamiento de un único punto de contacto a efectos de información ("servicio de información").	El Yemen estudia actualmente a través de las autoridades competentes de qué manera dar cumplimiento a esta obligación y requiere asistencia técnica a tal efecto. Las necesidades en materia de asistencia técnica están recogidas en el Plan de acción para la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
3. Transparencia: notificación y acceso a la documentación	
a) identificación de una autoridad responsable de presentar notificaciones a la OMC y de garantizar el constante cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia;	Véase <i>supra</i> el punto 2.
b) establecimiento de directrices o de leyes que impongan la obligación de publicar las medidas en proyecto en una etapa temprana a efectos de la presentación de observaciones;	El Yemen trabaja actualmente a través de las autoridades competentes para dar cumplimiento a esta obligación y tiene previsto aprobar, modificar y actualizar tanto su legislación como sus reglamentos. Las necesidades en materia de asistencia técnica están recogidas en el Plan de acción para la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
c) inclusión en las leyes o en los procedimientos administrativos de la obligación de facilitar a los Miembros de la OMC ejemplares del texto de las medidas en proyecto; y	Véase el punto 3.
d) inclusión en las leyes o en los procedimientos administrativos de la obligación de prever un plazo prudencial para la formulación de observaciones por los Miembros y el público, así como de establecer un proceso para tomar en cuenta dichas observaciones sin discriminación alguna.	Véase el punto 3.

<b>Compromisos (en el momento de la adhesión)</b>	<b>Situación actual y evaluación en cuanto a la aplicación</b>
4. Necesidad: las medidas deberán aplicarse sólo en cuanto sean necesarias para proteger la salud de las personas y de los animales y para preservar los vegetales.	El Yemen trabaja actualmente para dar cumplimiento a este compromiso mediante la aplicación del análisis del riesgo de plagas y del HACCP de conformidad con los criterios internacionales establecidos por el Codex, la CIPF y la OIE, y tiene previsto adoptar y modificar la legislación y los reglamentos pertinentes. Las necesidades en materia de asistencia técnica están recogidas en el Plan de acción para la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
5. Justificación científica de las reglamentaciones: las reglamentaciones sobre sanidad animal, preservación de los vegetales e inocuidad de los alimentos deberán basarse en pruebas científicas.	Véase <i>supra</i> el punto 4.
6. Armonización: en el mayor grado posible, los Miembros deberán basar sus medidas sanitarias y fitosanitarias en normas, directrices y recomendaciones internacionales	Yemen trabaja actualmente en la aplicación de las directrices y los reglamentos del Codex, la CIPF y la OIE y, sobre la base de estas directrices y reglamentos, tiene previsto modificar sus MSF cuando modifique o actualice la legislación y los reglamentos pertinentes. Las necesidades en materia de asistencia técnica están recogidas en el Plan de acción para la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
7. Equivalencia: los Miembros deberán reconocer medidas distintas que logren el mismo nivel de protección.	Véanse <i>supra</i> los puntos 4 y 6.
8. Evaluación del riesgo: desarrollar testimonios científicos y métodos de evaluación del riesgo que garanticen la fundamentación científica de las medidas y su aplicación sólo en cuanto sean necesarias para proteger la salud.	Véase <i>supra</i> el punto 4.
9. Condiciones regionales: las medidas deberán tener en cuenta las características regionales tanto de las zonas de origen como de las zonas de destino de los productos.	El Yemen tomará en consideración las características regionales. Ello se refleja en el Plan de acción para la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, así como en la asistencia técnica necesaria a tal efecto.
10. No discriminación: las medidas no deberán discriminar de manera arbitraria o injustificable entre los distintos Miembros ni entre proveedores nacionales y proveedores extranjeros.	Véase <i>supra</i> el punto 6.
11. Procedimientos de control, inspección y aprobación: deberá garantizarse la conformidad con el Acuerdo de estos procedimientos, incluidos los sistemas de aprobación del uso de aditivos o de establecimiento de tolerancias de contaminantes en los productos alimenticios, en las bebidas o en los piensos.	Véase <i>supra</i> el punto 1.